

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

AGENCIA MADRILEÑA PARA EL APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD

- 17** *ACUERDO de 14 de mayo de 2026, por el que se finaliza la encomienda de gestión entre la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales para la realización de las tareas relativas a la gestión de material y tramitación de las nóminas, seguridad social y mutualidades a través del sistema de gestión de personal (Sirius).*

De una parte, D.^a Encarnación Rivero Flor, Directora de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD).

De otra parte, D.^a Lubima Jivkova Kosseva, Secretaria General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

EXPONEN

Primero

Que con fecha 13 de junio de 2016 se formalizó la encomienda de gestión de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (AMTA) a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para la realización de las tareas relativas a la gestión material y tramitación de las nóminas, Seguridad Social y mutualidades a través del Sistema de Gestión de Personal (SIRIUS).

Segundo

Que la vigencia de dicha encomienda de gestión se estableció desde el 1 de julio de 2016 hasta que se produjera la correspondiente dotación en la AMTA del personal necesario para la realización de las tareas encomendadas.

Tercero

La Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad establece en su artículo 1 que la nueva Agencia se subroga en todas las relaciones jurídicas, materiales y procesales en las que fuera parte la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos de la Comunidad de Madrid y que las referencias que la legislación vigente contiene a esta última Agencia se entenderán realizadas a la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.

Cuarto

Que producida la correspondiente dotación del personal necesario para la realización de las tareas relativas a la gestión material y tramitación de las nóminas, Seguridad Social y mutualidades a través del Sistema de Gestión de Personal (SIRIUS), procede finalizar la encomienda de gestión.

En su virtud, ambas partes, en nombre de las instituciones representadas, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

ACUERDAN

Primero*Efectos*

Dar por finalizada con efectos desde la fecha de firma la encomienda de gestión efectuada por la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD) a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, formalizada el 13 de junio de 2016.

Segundo*Publicación*

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de mayo de 2026.—La Directora de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, Encarnación Rivero Flor.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Lubima Jivkova Kosseva.

(03/8.180/26)

